



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 033/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con registro CDH1-24/2023 el D.F.C.A. Of. Cite N° 0816, suscrito por el Msc. Jorge Ronald Alurralde Saavedra, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, señalando que en fecha 02 de agosto del año en curso, estará presente en nuestra ciudad el Director del Programa País de Helvetas Swiss Intercooperation – Bolivia, para el lanzamiento de la “Maestría Internacional en el Área Andina en Manejos de Residuos Sólidos y Economía Circular”, por lo que solicita su Declaratoria como Huésped de nuestra ciudad.

Que, Helvetas Swiss Intercooperation, contribuye a la lucha contra la pobreza con proyectos de cooperación y servicios de consultoría, ayudando a crear un mundo en el cual personas menos favorecidas puedan tener una vida segura y digna. La ayuda para el desarrollo sostenible de comunidades rurales vulnerables es el foco de su trabajo. No sólo ofrecen asistencia técnica, sino que aportan a la construcción de capacidades en las comunidades para que puedan ejercer sus derechos, a la conservación de sus recursos naturales, a contar con infraestructura básica y a tener acceso a la educación.

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias, dentro los proyectos ejecutados conjuntamente la Cooperación de Helvetas que apoya con la otorgación de becas y docentes nacionales e internacionales, de los cuales se tienen: la Especialidad en “Gestión Integral de Residuos Sólidos con Enfoque de Planes Territoriales Desarrollo Integral PTDI” (Gestión 2017), la Maestría en “Gestión Integral de Residuos Sólidos y Aguas Residuales con Salida Lateral a Especialidad Superior en Aguas Residuales” (Gestión 2019 – 2020), el Diplomado “Análisis de Productos Hidrometeorológicos de los Servicios Climáticos del Senamhi - Bolivia, para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres” (Gestión 2021), la Especialidad Superior en “Gestión Integral de Recursos Hídricos y Manejo de Cuenca” (Gestión 2021) y se está ejecutando el Proyecto de apoyo al emprendedurismo de ACTIVATE, con el GM Sucre como parte del Directorio; en la Gestión 2023, se tiene planificado ejecutar el Diplomado “Gestión de Datos e Información para el Análisis Urbano y Territorial”, del cual resultará la implementación del Observatorio Sucre Ciudad, además, se lanzará la “Maestría Internacional en el Área Andina en Manejos de Residuos Sólidos y Economía Circular”, con la participación de Universidades de Cuenca – Ecuador y Andalucía – España.

Que, Richard Rainer Haep, es Director del Programa País de Helvetas Swiss Intercooperation – Bolivia, tiene formación en Ciencias Naturales, cuenta con estudios de postgrado en Cooperación Internacional al Desarrollo (Centro de Formación Avanzada en Desarrollo Agrícola y Rural, Humboldt, Universidad de Berlín), postgrado en Agricultura y Silvicultura Tropical (Universidad Georg - August - Göttingen), es experto en Cooperación al Desarrollo a nivel gubernamental y no gubernamental con casi 30 años de experiencia profesional en diferentes temáticas como manejo de recursos naturales, agricultura de proyectos y programas en varios países latinoamericanos.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre en su artículo 20 señala El título de “Huésped Grato”, será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: “A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y

S.O.080/23
O.A.M. N° 033/23
CM-1906.
Fs. 20



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



modificarlas”.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE el Título de “HUESPED GRATO” de la Ciudad de Sucre, a:

**“RICHARD RAINER HAEP”
DIRECTOR DEL PROGRAMA PAÍS
HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION – BOLIVIA**

En ocasión de su visita a la Ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, para participar en el lanzamiento de la “Maestría Internacional en el Área Andina en Manejos de Residuos Sólidos y Economía Circular”, organizado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 02 de agosto de 2023, a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción del título en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los²⁷ días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés.

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.080/23
O.A.M. N° 033/23
CM-1906.
Fs. 20